

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Déposito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS CON DESTINO AL ABONO A ESTUDIANTES NECESITADOS DE MADRID Y SU PROVINCIA, DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE TITULOS DE BACHILLER, CARRERAS ESPECIALES Y UNIVERSITARIAS

BASES

Primera.—El objeto del concurso es la concesión a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia de auxilios económicos, con cargo a la consignación del concepto núm. 419 del vigente Presupuesto General de Gastos, para abono de los derechos de expedición de títulos de Bachiller, carreras especiales o universitarias.

Segunda.—Podrán optar a estos auxilios los estudiantes naturales de Madrid y su provincia, o residentes en la misma por un tiempo no inferior a cinco años.

Tercera.—Los aspirantes habrán de justificar necesariamente las siguientes circunstancias:

1.ª Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se formará con miembros de la Comisión Provincial de Educación.

2.ª Haber cursado sus estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo el caso de aquellas especialidades cuyos Centros de Enseñanza radiquen fuera del ámbito provincial u otros excepcionales, a juicio del Tribunal.

3.ª No disfrutar beneficios análogos otorgados por entidades de carácter estatal, local o privado.

Cuarta.—En la adjudicación de los auxilios económicos serán circunstancias preferentes ser huérfanos de Caldos por Dios y por España, hijos de Caballeros Mutilados por la Patria, ex Cautivos o ex Combatientes, o familia numerosa, funcionarios de la Corporación y pertenecer a la primera línea del S. E. U. o a las Falanges Juveniles de Franco.

Quinta.—Sólo se otorgará un auxilio económico por cada familia peticionaria, salvo casos excepcionales de familia numerosa o de situaciones extraordinarias, bien de tipo familiar o bien de aprovechamiento de estudios, a juicio del Tribunal.

Sexta.—El número de los auxilios e importe se fijará a propuesta del Tribunal, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria destinada a estas atenciones, las solicitudes de beneficiarios presentadas en plazo hábil y la clase de estudios.

Séptima.—Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de

la Corporación, reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y timbres provinciales de igual valor, suscritas por el padre o tutor del alumno o por éste, si fuera mayor de edad, y serán presentadas en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina. El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias se hará constar nombre y apellidos y edad del aspirante a beneficiario, domicilio, estudios y establecimiento docente donde se cursaron, ingresos económicos de la familia por todos conceptos y serán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Libro de Familia o partida de nacimiento, para justificar edad y naturaleza.

b) Certificado de la Secretaría de los Centros de estudio correspondientes, sobre terminación de estudios de los interesados y su situación respecto a la expedición de títulos. Se hará constar la fecha de terminación de estudios.

c) Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificado de residencia, continuada por más de cinco años en la provincia de Madrid para aquellos que no sean naturales de ella.

f) Declaración jurada de que los posibles beneficiarios no han obtenido análogo auxilio económico de otras entidades de carácter estatal, local o privado con la misma finalidad.

g) Documentación que justifique las circunstancias que puedan dar preferencia en la adjudicación de los mismos, según establece la base cuarta.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—800)

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

CONVOCATORIA PARA ESPECIALISTAS DE LA ARMADA, INSERTA EN EL «DIARIO OFICIAL DE MARINA», NUMERO 204, DE 1959

Orden ministerial núm. 2.616/59

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de la Armada con el fin de cubrir 300 plazas de Aprendices, distribuidas en la cuantía que se indica, entre las Especialidades siguientes:

Maniobra	25
Artillería	25
Torpedos	25

Electricidad	25
Electrónica	80
Radiotelegrafía	30
Mecánica	80
Escribientes	10

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

De generalidad.

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en 10 de enero de 1960.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.

Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores, cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se solicitan.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «Aptos», una vez terminado un período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz. En las instancias habrá constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo

señalado para la presentación de instancias.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, en donde haya variado.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscrición Marítima, copia certificada del asiento o inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o dependencia en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento o la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso.

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevarán implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en

sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de noviembre de 1959, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 11 de enero de 1960, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general para su clasificación en «Aptos» y «No aptos».

9.º Los Especialistas declarados «Aptos» y físicamente útiles quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «No aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscritos en la Armada.

11. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primer trimestre, dedicado a la instrucción, y el segundo a la ambientación.

12. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) Los Marineros procedentes del reclutamiento forzoso, pertenecientes a las dotaciones de buques y dependencias que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su polid.

Las solicitudes, con copia certificada de la Libreta de reconocimiento médico e informe, lo más amplio posible, sobre los extremos antes indicados, serán cursadas por las Autoridades jurisdiccionales, de merecer su aprobación, al Almirante Jefe del Servicio de Personal para, una vez tomada nota, enviarlas a la Jefatura de Instrucción.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 1.º de abril de 1960.

En dicho Cuartel serán examinados y seleccionados, con los demás admitidos al concurso, para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1960, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados, dando cuenta al Servicio de Personal, que ordenará la inscripción de los seleccionados al Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez superado el período de instrucción.

Los declarados «Aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

13. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería, ajeno a las Brigadas de Especialistas.

14. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el período completo de seis meses, los declarados «Aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo del Cuartel con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

15. Una vez en el Cuartel podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

16. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos.

17. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial núm. 3.185/58 («D. O.» núm. 261).

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

20. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ... (G. C.—4.159)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DE 150-125-100 Y 70 MM. EN LAS CALLES DE PARADISEA, ARGOS Y SANTA LEONOR

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150-125-100 y 70 mm. en las calles de Paradisea, Argos y Santa Leonor.

El presupuesto de las obras es de trescientas setenta y seis mil ochocientos veintitrés pesetas con un céntimo (peseta 376.823,01).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de siete mil quinientas treinta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos (7.536,46 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de 150-125-100 y 70 mm. en las calles de Paradisea, Argos y Santa Leonor, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.222) (O.—40.945)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DE 125-100 MM. EN LAS CALLES CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACION DE LA COLONIA MOSCARDÓ

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 125 y 100 mm. en las calles correspondientes a la ampliación de la Colonia Moscardó.

El presupuesto de la obra es de setecientas noventa y seis mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (796.349,38 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de quince mil novecientos veintiséis pesetas con noventa y nueve céntimos (15.926,99 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas. Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de sifón para el cruce de la Acequia del Este por la avenida del Generalísimo, con tubería de fibrocemento de 500 mm. de diámetro, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.223) (O.—40.946)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DE 125-100 MM. EN LAS CALLES CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACION DE LA COLONIA MOSCARDÓ

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 125 y 100 mm. en las calles correspondientes a la ampliación de la Colonia Moscardó.

El presupuesto de las obras es de quinientos quince mil catorce pesetas con cuarenta céntimos (515.014,40 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de diez mil trescientas pesetas con veintinueve céntimos (10.300,29 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o representación

enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de 125 y 100 mm. en las calles correspondientes a la ampliación de la Colonia Moscardó, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—4.224) (O.—40.948)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

SUBASTA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO MODIFICADO DE PRECIOS, «SEGUNDA ARTERIA DERIVADA DEL 5.º DEPOSITO PARA REFUERZO DEL SUMINISTRO DE AGUA A LAS ARTERIAS DEL BARRIO DE SALAMANCA, CON TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DE ENCHUFE Y CORDON, TROZO FINAL, CON LONGITUD DE 1.450 METROS, HASTA LAS ARTERIAS DEL BARRIO DE SALAMANCA»

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado de Precios, «Segunda arteria secundaria derivada del 5.º Depósito para refuerzo del suministro de agua a las Arterias del barrio de Salamanca, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, trozo final, con longitud de 1.450 metros hasta las Arterias del barrio de Salamanca».

El presupuesto de las obras es de dos millones novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (2.919.665,79 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (pesetas 48.794,99), a depositar en la Caja Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 14 de octubre de 1959. — El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o car-

net de contratista de, domiciliado en, calle de, núm. y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al Proyecto Modificado de Precios, «Segunda Arteria derivada del 5.º Depósito para refuerzo del suministro de agua a las Arterias del barrio de Salamanca, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, trozo final, con longitud de 1.450 metros hasta las Arterias del barrio de Salamanca», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—4.225) (O.—40.945)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Alberto Anibal Alvarez y don Alberto Cotrochaño Miranda.

Y de su representante: Don Alberto Anibal Alvarez, O'Donnell, 53, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento para chalet e instalaciones deportivas.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A-111-A.)

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—4.248) (O.—40.960)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Alvaro de Urzáiz y de Silva, como Presidente del «Club Náutico de Madrid», ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar un caudal de un litro por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino al abastecimiento y usos domésticos; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: A-100-C.)

NOTA-EXTRACTO

El presente proyecto tiene por objeto aprovechar aguas del río Alberche, dentro del embalse de San Juan, en término de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a usos domésticos y abastecimiento.

El Club Náutico se encuentra situado a unos 270 metros de la confluencia de los ríos Alberche y Cofio.

La toma de agua se realizará mediante una arqueta de hormigón, de luces interiores 50 por 50 por 80, en cuyo interior irá alojada la alcachofa de toma, que conducirá el agua mediante una tubería de aspiración de 1 1/2 hasta el grupo electro-bomba, cuyo motor será de 1,5 HP. La tubería de impulsión hasta el depósito será del mismo diámetro, y éste tendrá una capacidad de 2.000 litros. Del depósito partirá una tubería de 3/4 para abastecer los servicios del Club.

El caudal a elevar es de un litro por segundo.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del Club peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—4.249) (O.—40.961)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Joaquín Guijo Nieto.

Domicilio: Puente de Capuchinos, casa E., El Pardo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: Que comienza a partir de la desembocadura del arroyo Carcelanueva, terminando a los 300 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta: 20,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.—62-12.)

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—4.250) (O.—40.962)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se dirán, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes

Proyecto del Presupuesto ordinario para 1960, por quince días.

Ordenanzas Fiscales prorrogadas, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Padrón de los Edificios y Solares, por ocho días.

Listas del Arbitrio de Rústica y Urbana, por quince días.

Lozoya, a 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, Flavio Sanz.

(G. C.—4.130) (O.—40.891)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinados y presentar las reclamaciones a que dieren lugar, los siguientes documentos.

Prórroga de Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1960.

Presupuesto municipal ordinario para dicho ejercicio.

Cuentas municipales de los ejercicios de 1945 a 1958, con sus justificantes.

Todos ellos por el plazo de quince días.

Moraleja de Enmedio, a 10 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.131) (O.—40.892)

HUMANES DE MADRID

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que dieren lugar.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, por quince días.

Ordenanzas de exacciones prorrogadas para dicho ejercicio por igual período.

Matrícula industrial para 1960, por diez días.

Humanes de Madrid, a 13 de octubre de 1959.—El Alcalde, Francisco G. Ortega.

(G. C.—4.132) (O.—40.893)

COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley refundida de Régimen Local.

Coslada, a 10 de octubre de 1959.—El Alcalde, Paulino Velasco.

(G. C.—4.133) (O.—40.894)

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender a pago de obligaciones, cuyo detalle conste en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

dé quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coslada, a 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, Paulino Velasco. (G. C.—4.134) (O.—40.895)

MEJORADA DEL CAMPO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos para el año 1960, siguientes:

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana, por ocho días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Mejorada del Campo, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, Manuel Alfayate. (G. C.—4.148) (O.—40.898)

VALDEOLMOS

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, confeccionados para el próximo ejercicio de 1960:

Presupuesto municipal ordinario. Padrón de Edificios y Solares. Idem de Rústica.

Matrícula Industrial y de Comercio. Arbitrios municipales de Rústica, Urbana e Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la exposición de los mismos tendrá el plazo reglamentario correspondiente.

Alalardo, Ayuntamiento de Valdeolmos, a 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, Enrique Rivas. (G. C.—4.149) (O.—40.900)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

A efectos de oír reclamaciones, y durante el plazo de quince días, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de la Riqueza Urbana, para el año 1960.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles, idem.

Padrón de la Contribución Industrial, idem.

Padrón del arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana, idem.

Padrón de la Riqueza Rústica, arbitrio municipal, idem.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—40.899)

OTERUELO DEL VALLE

A efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos formados para el año próximo 1960:

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por diez días.

Padrón de Contribución Territorial Urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de Urbana, por ocho días.

Idem id. de Rústica, por ocho días.

Oteruelo del Valle, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, Julián Canencia. (G. C.—4.151) (O.—40.913)

CERCEDILLA

Confeccionadas la Matrícula del impuesto Industrial y la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el año de 1960, dichos documentos estarán expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días el primero y quince el segundo, a contar de la publicación de este edicto, a los efectos de oír reclamaciones.

Cercedilla, 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón. (G. C.—4.152) (X.—699)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

1.º La Matrícula Industrial, con sus listas cobratorias, para el ejercicio de 1960.

2.º La Patente Nacional de Automóviles, para 1960.

3.º Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1960, así como los padrones de Rústica.

4.º Las listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana, para 1960.

5.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960.

Fresnedillas de la Oliva, a 14 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.153) (O.—40.901)

CARABAÑA

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentran expuestos en esta Secretaría los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, quince días.

Matrícula de la Contribución Industrial, quince días.

Patente Nacional, clases A y D, quince días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Idem Contribución Territorial Rústica, ocho días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana, ocho días.

Carabaña a 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, Felipe Escobar. (G. C.—4.154) (O.—40.902)

Aprobado provisionalmente el expediente de suplemento de crédito núm. 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Carabaña, a 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, Felipe Escobar. (G. C.—4.155) (O.—40.903)

GETAFE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, durante los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Padrón de la Riqueza Urbana, para 1960.

Lista del arbitrio municipal sobre Urbana, para 1960.

Matrícula del impuesto Industrial, para 1960.

Durante los citados plazos reglamentarios podrán formularse reclamaciones, sobre errores materiales, en dichos documentos.

Getafe, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, J. Vergara. (G. C.—4.156) (X.—700)

TALAMANCA DE JARAMA

De conformidad con lo prevenido en la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de liquidación de Presupuesto de los años 1957 y 1958, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

Asimismo quedan expuestos al público, por los plazos que se expresan, los siguientes documentos:

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1960, por quince días.

Matrícula Industrial y Patente clases A y D, por quince días.

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito en el actual Presupuesto con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1958, por el plazo de quince días.

Talamanca de Jarama, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.157) (O.—40.904)

COLLADO MEDIANO

Se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de Urbana.

Listas cobratorias de Rústica.

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Padrón del impuesto municipal sobre la Riqueza Urbana.

Padrón del impuesto municipal sobre la Riqueza Rústica.

Padrón de abonados de aguas.

Padrón de vecinos por reparto del impuesto sobre recogida de basuras.

Los cobros se efectuarán, de los impuestos municipales, en las oficinas y en

los plazos y formas marcados para el cobro de los Estatales.

Collado Mediano, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, A. Miranda. (G. C.—4.174) (X.—708)

Por término de quince días hábiles, según disponen los artículos 682 y siguientes de la ley refundida de Régimen Local, se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960 y las Ordenanzas municipales prorrogadas.

Collado Mediano, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, A. Miranda. (G. C.—4.175) (O.—40.922)

NAVALCARNERO

Para general conocimiento, y a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Matrícula Industrial, por el plazo de diez días.

Patente de Automóviles A-D, por quince días.

Navalcarnero, 10 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.176) (X.—701)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se expone al público, y por los plazos que se expresan, los siguientes documentos:

Matrícula de Contribución Industrial, quince días.

Patente Nacional, clase A y D, quince días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana, ocho días.

Los plazos se contarán a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, Juan Antonio Blandin. (G. C.—4.177) (X.—702)

TORRELAGUNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el Presupuesto municipal ordinario para 1960, se hace público para oír reclamaciones por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, Florencio Cid. (G. C.—4.178) (O.—40.920)

PÉDREZUELA

Confeccionadas por este Ayuntamiento las Cuentas de Presupuestos de los años 1945 a 1950, quedan expuestas al público, al objeto de reclamaciones, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos que contra las mismas puedan sugerirse.

Pédrezuela, 15 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.179) (O.—40.921)

MORATA DE TAJUNA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con la vigente ley de Régimen Local.

Las Ordenanzas de exacciones, prorrogadas para el ejercicio de 1960, se encuentran expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y aprobadas que fueron las Cuentas municipales de los años de 1945 a 1950, ambos inclusive, se exponen al público por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán oírse las

reclamaciones y a los efectos que en dichas normas se establecen.

Morata de Tajuña, a 5 de octubre de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.180) (O.—40.923)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid:

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, por don Lucas López Massot con Banco Siero, S. A., sobre nulidad de subasta, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás de Barinaga Mata.—Don Luis Salcedo Ausó.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Fernando Martín Hervás.—Don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta.—En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Lucas López Massot, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Ventura López Massot y representado por el Procurador don Liborio Hoyos, y don Ventura López Massot, demandante apelado, también mayor de edad, abogado, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y como demandado el Banco de Siero, Sociedad Anónima, domiciliada en Pola de Siero (Oviedo), defendida por el Letrado don Manuel Casas y representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, sobre nulidad de subasta,

Fallamos:

Que confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, en cuanto desestima la demanda de nulidad de actuaciones y de subasta y auto de adjudicación de bienes de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado en el juicio ejecutivo seguido por el Banco de Siero, S. A., contra don Ventura y don Lucas López Massot, condenando en las costas de segunda instancia a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandante don Ventura López Massot, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Fernando Martín.—Isidoro Díez Canseco (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—4.214) (C.—18.519)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Espada de Osa, don Migue

la Riansares y doña Manuela Yunta. pado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 1 de junio de 1959, que afectó las fincas números 189 y 191 de la calle de Antonio López, de Madrid, propiedad de los recurrentes, expropiadas por el Consejo de Administración de Canalización del Manzanares. Pleito al que ha correspondido el núm. 137, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1959.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—3.898)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Camprubí y Pader se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisaría General de la Ordenación Urbana de Madrid, que resolvió por silencio administrativo el recurso de reposición que formuló el recurrente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Comisión de Urbanismo de 16 y 24 de julio de 1958, aprobando el proyecto denominado «Polígono de Francos Rodríguez» y desestimando la colaboración ofrecida por dicho recurrente. Pleito al que ha correspondido el núm. 159, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1959.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—3.899)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Honorio Sánchez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de marzo de 1959, que desestimó reclamación del recurrente por concepto de licencia de apertura. Pleito al que ha correspondido el núm. 134, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1959.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—3.900)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Martín Escallón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo por silencio

administrativo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, que desestimó el recurso de reposición interpuesto el día 13 de septiembre de 1958, contra resolución desestimatoria del mismo Organismo de fecha 20 de agosto de 1958, que no tomó en consideración las valoraciones formuladas por el recurrente respecto a finca expropiada en el polígono de Francos Rodríguez, pleito al que ha correspondido el núm. 153, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Secretario, M.^a del Pilar Heredero. (G. C.—3.915)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Zapata Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid Pleito y la Comisión de Urbanismo, de 16 y 24 de julio de 1958, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 25 de septiembre de 1958 ante la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, por los que se aprueba el proyecto de expropiación municipal denominado Polígono de Francos Rodríguez, y desestimando la colaboración propuesta por el recurrente para dicho proyecto, pleito al que ha correspondido el núm. 154, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1959.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Secretario, M.^a del Pilar Heredero. (G. C.—3.916)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Productos Roche, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 28 de febrero de 1959, que desestimó la reclamación interpuesta por la recurrente contra liquidación por impuesto del timbre de Derechos Reales, número 234, de 1958, pleito al que ha correspondido el núm. 109, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1959.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Secretario, M.^a del Pilar Heredero. (G. C.—3.917)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis y don Jesús Santos Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 7 de julio de 1959, referente a valoración por expropiación forzosa de las fincas 1.280, 1.281 y 1.302 del Sector de Entrevías, 1.^a fase, pleito al que ha correspondido el núm. 158, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1959.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Secretario, M.^a del Pilar Heredero. (G. C.—3.918)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José y doña Julia Requena Mediavilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 15 de julio de 1959, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 1.723 del Sector de Entrevías, 1.^a fase, pleito al que ha correspondido el núm. 160, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1959.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Secretario, M.^a del Pilar Heredero. (G. C.—3.919)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, con fecha nueve del actual se ha admitido la demanda formulada en nombre de la Compañía Mercantil «Comercio y Turismo, S. A.», contra doña Trinidad Miralles Páez, sobre reclamación de cantidad, demanda que se sustancia por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, mandado conferir traslado de ésta a doña Trinidad Miralles, cuyo domicilio se desconoce, emplazándola por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma y contestando la demanda.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(A.—15.041)

G E T A F E

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de doña Aurora Domínguez Estúa, contra don Damián Navarro Navarro, sobre depósito de mujer casada, en cuyos autos se ha acordado sacar a la ven-

ta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Finca

Mitad proindiviso de una casa, situada en la calle Alcázar de Toledo, número seis (hoy doce), del pueblo de Grifón, que linda: por la derecha, entrando o Poniente, y por la espalda o Sur, con huerta de Esteban Díaz; al Este, con casa de María Barriguete, y al Norte, con la calle de su situación. Posee dependencias de labor anexas a la misma. De esta finca, en su mitad proindiviso, es dueño en pleno dominio el ejecutado, ya que la otra mitad fue donada por éste a sus tres hijos legítimos de anterior matrimonio, habiendo sido adjudicada al ejecutado en la testamentaria de su anterior esposa doña Visitacion Rodríguez Peinado.

Muebles.—Un carro agrícola, de dos ruedas, usado, y tasado en dos mil quinientas pesetas. Una cómoda de cuatro cajones, usada también, y tasada en quinientas pesetas. Y un armario ropero de madera, de dos hojas y un cajón, valorado en mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado de primera instancia de Getafe, a las doce horas del día cuatro de diciembre próximo.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea: el de ciento cincuenta mil pesetas, para la finca descrita, y de cuatro mil pesetas para los muebles, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de la subasta, y la consignación del precio del resto —del inmueble— se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado don Damián Navarro, plaza del Alcázar de Toledo, nueve, de Grifón, y el título de propiedad de la finca urbana estará de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta, quienes se conformarán con el mismo, sin derecho a exigir ningún otro, no estando inscrito en el Registro de la Propiedad.

Dado en Getafe, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.042)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

González Rodríguez (Florencio), de treinta años, hijo de Florencio y de Pilar, natural y vecino de Madrid, casado, chapista, del que se desconoce su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para ser ingresado en prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta por razón de la causa 313, de 1956, por robo.

(B.—3.848)

Buil Melero (Jesús Amadeo Segundo), de veintitrés años, soltero, contable, hijo de Pantaleón y de Pascuala, natural de Fraga (Huesca), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para ser reducido a prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le instruyó por este Juzgado con el número 317, de 1956, por estafa.

(B.—3.849)

JUZGADO NUMERO 3

Andrés Miñana Caselles, empleado, de estado casado, de cincuenta y un años, vecino de Madrid, calle de Virgen de María, núm. 15 (barrio de la Concepción), natural de Ondoda, provincia de Alicante, partido judicial de Denia, hijo de Francisco y de Mercedes, procesado en sumario instruido bajo el número 139, de 1956, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 11 de marzo último.

(B.—3.896)

JUZGADO NUMERO 5

Cruz Sanssegundo (Antonio), alias «el Antoñito», de diecinueve años, soltero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Los Santos de Maimona (Badajoz), procesado en causa núm. 108, de 1957, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—3.863)

JUZGADO NUMERO 8

Maroto López (Juan Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y cinco años, hijo de Raimundo y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en causa núm. 148, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.871)

Antuña García (Eliseo), natural de Sama de Langreo (Asturias), de estado soltero, de cincuenta y tres años, hijo de Eliseo y de Celsa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tentativa de robo en causa núm. 68, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.870)

Muñoz Manchón (José), natural de Torreveja, de estado casado, profesión comisionista, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falsificación en causa número 198, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.872)

JUZGADO NUMERO 15

Koehler Schactzel (Enrique), natural de Alemania, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Lozano, 18, procesado por estafa en causa número 256, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.860)

JUZGADO NUMERO 20

Marcos Gómez (Isaac), de cuarenta años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Isaac y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Esquardo, 21, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el su-

marío núm. 359, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.816)

JUZGADO NUMERO 21

Bravo Sánchez (Antonio), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión viajante, natural de Málaga, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 224, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.895)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que fueron dadas con fecha 25 de octubre de 1958 referente a Juan Navarro Pérez, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado por el sumario seguido en su contra, bajo el núm. 164, de 1951, por el delito de robo.

(B.—3.894)

SAN SEBASTIAN

Llerendi Gómez (Angel), mayor de edad, casado, chófer, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de San Sebastián y su partido, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 574, de 1957, por imprudencia.

(G. C.—4.102)

(B.—3.825)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Lisardo Gabarri Pisa y Pedro Motos Gabarri, sin más datos, con residencia últimamente en unas chabolas del barrio de la Elipa, de Madrid, procesados por robo en sumario núm. 58, de 1959, comparecerán en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducidos a prisión.

(G. C.—4.103)

(B.—3.824)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de septiembre de 1959, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Victorino Flores López, en sumario 219, de 1957, por el delito de tentativa de hurto.

(B.—3.879)

Juan Refamosa Jaráz, natural de Trujillo (Cáceres), hijo de Antonio y de Aurelia, de veinticuatro años, y con último domicilio en Navalmaral de la Mata, calle de Pablo Luengo, 11, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en la causa que se le sigue con el núm. 20, de 1959, por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950.

(B.—3.880)

NAVALCARNERO

Morlanes Rodríguez (Antonio), de treinta y seis años en 1957, casado, jornalero, hijo de Vicente y de Concepción, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, en casa de sus padres, calle de la Unión, número 7, procesado por el Juzgado de instrucción de Navalcarnero en sumario 60, de 1957, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el referido Juzgado, para consti-

tuirse en prisión, decretada por la Superioridad.

(G. C.—4.137)

(B.—3.857)

PUERTO DE SANTAMARIA

Don Fernando Ramos Pasalodps, Juez de primera instancia e instrucción del Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el ramo de situación del sumario 181, de 1958, sobre apropiación indebida, y con fecha 10 de julio último se decretó la libertad provisional, con obligación apud-acta, de Prudencio Hervás Alvarez, procesado en dicho sumario, por lo que quedan sin efecto las requisitorias publicadas para la detención del mismo por esta causa.

(G. C.—4.136)

(B.—3.859)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez de este Juzgado de instrucción número 3, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se hace saber a doña Magdalena Dávila Villegas, de ochenta y siete años, sus labores, viuda, que tuvo su domicilio en la calle Duque de Rivas, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, que por sentencia dictada en 20 de marzo de 1959 por la Superioridad en el sumario 375, de 1957, seguido por imprudencia contra José Sánchez Fernández, se condenó al mismo a las penas principales y a que indemnice a la misma en la cantidad de 50.000 pesetas, cuya cantidad, por la insolvencia del penado, será abonada por el responsable civil subsidiario don Fausto Dones Huete.

(B.—3.853)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario instruido con el núm. 353, de 1959, por falsedad y estafa, contra Eulogio Luceño Capdeville, se llama a Doris Cooper Power, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se la hace, desde luego, por medio del presente edicto.

(B.—3.897)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Irene Hallman, de veintitrés años, casada, hija de Rex y de Lilian, súbdita inglesa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 21 de noviembre, a las doce horas, con objeto de asistir a la vista de la apelación del juicio verbal de faltas 558, de 1958, seguido sobre vejación en el Juzgado municipal de este mismo número.

(B.—3.864)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida en el mismo por estafa, contra José Manuel Nieto Guijarro, con el número 72, de 1951, se requiere al procesado, cuyo domicilio se desconoce, para que abone a la Empresa «Pérez Antón, Sociedad Anónima», la suma de 5.850 pesetas, a que ha sido condenado por la sentencia dictada en la causa con fecha 6 de mayo de 1953, y, a la vez, se hace saber al representante legal de la procesado referido la cantidad mencio-

procesado referido la cantidad mencionada en el concepto de indemnización.

(B.—3.866)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en diligencias 256, de 1959, por lesiones, se cita a Emilia de la Cruz Anguita, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y ser reconocida por el médico forense, haciéndole a la vez saber a su esposo el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole a aquélla que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.766)

JUZGADO NUMERO 20

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 357, de 1959, sobre robo y tentativa de robo a personas desconocidas, contra Alfredo Picazo Lobo y otros, por providencia se ha acordado librar la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por la que se llama a quienes se consideren perjudicados como propietarios de dos bomboneras de madera, con motivos típicos españoles; una muñeca y una caja de tabaco para pipa, objetos sustraídos de un autobús aparcado en el paseo de San Vicente, de esta capital; ello a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 20, al objeto de recibirles declaración, en el término de diez días, haciéndoseles a la vez, por este medio, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—3.854)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se cita al súbdito francés Jacques Saillard, a fin de que como perjudicado comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de que preste declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario núm. 458, de 1959, por el delito de hurto.

(B.—3.817)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a Manuel Mengar Becerra, de veintiocho años, soltero, campesino, hijo de Francisco y de María, natural de Arriate (Málaga), y que tuvo su último domicilio en Lasarte, «Bar Asuaga», comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 23, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en el sumario que se instruye por hurto con el núm. 253, de 1959.

(B.—3.881)

Constructora «Eduardo Sanz Martín», por medio de su representante legal comparecerá en este Juzgado de instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle la indemnización que ha sido acordada a su favor en la causa que fue instruida por este Juzgado, con el número 308, de 1957, contra Domingo Alonso Riesco.

(B.—3.753)

Por el presente se cita a los herederos de don Jesús Cascales Osorio, de setenta y nueve años de edad, viudo, hijo de Tomás y de Nicasia, natural de Viano (Albacete), y residente en Madrid, e cuya capital falleció el día 18 de julio de 1959, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, para declarar en sumario núm. 280, de 1959, instruido por la muerte de dicho señor, y a la vez se les hace saber el derecho que les a te, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de no tomarse parte en la referida causa.

(B.—3.758)

TRUJILLO

En virtud de lo acordado en proveído en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que fué instruido en este Juzgado con núm. 124, de 1955, por hurto, contra Crespo Redondo, se notifica al referido penado de que por auto dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial, en fecha 24 de septiembre próximo pasado ha sido declarada remitida la pena mismo de la que le fué impuesta en el referido sumario.

(G. C.—4.104) (B.—3.823)

PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 163, de 1959, sobre infracción de la ley de Pesas y Genencia de explosivos, por la presente se cita a Raúl García Fernández, vecino que fué de Villaverde Alto, calle de Talco, núm. 23, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración.

(G. C.—4.001) (B.—3.763)

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de instrucción de esta ciudad del Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente se cita a la testigo Carolina Gutiérrez Mijares, vecina de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 3 de noviembre, y hora de las once, comparezca ante la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, a fin de asistir al juicio oral en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 89, de 1959, por robo, contra Ignacio Gómez Grilo.

(G. C.—4.158) (B.—3.868)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 138, de 1959, sobre lesiones a María del Carmen Pérez Alameda, contra Antonio Barrera Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 741-58, sobre lesiones y daños, contra Pascual Fernández Mariñas y otro, a Antonio Fernández Márquez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Barrera Serrano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Barrera Serrano a la pena de cinco días de arresto, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, y al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia a María del Carmen Pérez Alameda, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María del Carmen Pérez Alameda, en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 2 de octubre de 1959.

(B.—3.735)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 741-58, sobre lesiones y daños, contra Pascual Fernández Mariñas y otro, a Antonio Fernández Márquez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1959.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, contra Pascual Fernández Mariñas y Manuel Fernández Ferrero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pascual Fernández Mariñas y Manuel Fernández Ferrero, por falta de pruebas, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Antonio Fernández Márquez y Manuel Fernández Ferrero, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)—Publicada esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Fernández Márquez y Manuel Fernández Ferrero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1959.

(B.—3.736)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 573, de 1959, contra Alfonso Alvarado Llamazares, ha recaído la sentencia, que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Alvarado Llamazares, como autor de tres faltas de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Alvarado Llamazares expido el presente.

Madrid, a 24 de septiembre de 1959.

(G. C.—3.914) (B.—3.713)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 365, del año en curso, seguido sobre escándalo y amenazas, contra Luis Gómez Forero, de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Luis y de Dolores, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, aparecida dictada sentencia en 17 de septiembre de 1959, condenando al mismo, como autor de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de 250 pesetas de multa y represión privada, y como autor también, de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 17 de septiembre de 1959.

(G. C.—3.883) (B.—3.711)

En el juicio verbal de faltas 336, del año en curso, sobre lesiones de Miguel Fernández de Lugo, de sesenta años, casado, abogado, hijo de Miguel y de Magdalena, natural de Tenerife, que residió

últimamente en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, núm. 85, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 17 de septiembre de 1959, absolviéndolo libremente de la denuncia al encartado Domingo Durán Nombela, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva a aquél de notificación en forma.

Madrid, a 17 de septiembre de 1959.

(G. C.—3.885) (B.—3.707)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 327, de 1959, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí núm. 4, por daños, contra Martín Meneses Encabo, de veintisiete años, soltero, natural de Navarredondilla (Ávila), y domiciliado últimamente en El Pardo, y Servando Erguedas López, de veinticinco años, soltero, hijo de Veridiano y Alejandra, natural de Ugeces de Montes (Valladolid), y domiciliado últimamente en El Pardo, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1959 condenando a Martín Menéndez Encabo y Servando Erguedas López a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, 100 pesetas de indemnización y pago de una cuarta parte de costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Martín Menéndez y Servando Erguedas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1959.

(B.—3.749)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 388, de 1959, por estafa, y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, contra Julián Plaza González, se ha dictado con fecha 19 de agosto de 1959 sentencia, condenándole a la pena de quince días de arresto por la falta de estafa, y siete días de arresto y multa de 100 pesetas por la falta contra los intereses generales, y pago de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a dicho Julián Plaza se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1959.

(G. C.—4.100) (B.—3.828)

ción de contribuir por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en razón a que sus actividades no se concretan a la reparación exclusiva de camiones, por haberse comprobado que realiza actividades productivas sujetas al Arbitrio sobre Riqueza Provincial.

802. Desestimar la reclamación formulada por don Antonio González Ruiz, propietario de un taller dedicado a la construcción y mecanización de piezas con destino a la reparación, sito en la calle de Carlos Arniches, 22, por la que interesa la devolución de cantidades ingresadas por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, como consecuencia de liquidaciones practicadas a virtud de actas de invitación levantadas al expresado contribuyente por los años 1954-55, 1956 y 1957; resolución que se adopta por haber quedado comprobado que la naturaleza de las actividades de dicha industria exceden del ámbito de las meramente reparadoras cuya exceptuación sanciona el apartado a) del artículo 10 de la Ordenanza del citado Arbitrio, siendo realmente productivas y transformadoras y, por tanto, gravables a tenor del artículo 1º de la propia Ordenanza, no habiéndose aducido ni justificado la existencia de ninguna clase de error de hecho en las liquidaciones cuya devolución pretende el reclamante que justifique tal medida.

803. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 182 pesetas a don Santos Cuadrado González, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos señala en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al primer trimestre de 1958, como consecuencia del error material producido al extender el recibo correspondiente al expresado período contributivo.

804. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 956,97 pesetas a don Julio Revuelta Sánchez, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su pre-

del Inmaculado Corazón de María, de esta capital, otorgándole ayuda económica por importe de 1.000 pesetas, para sostener clases gratuitas en el referido Centro religioso; declarando de abono la citada cantidad con cargo al concepto núm. 349 del vigente Presupuesto de Gastos.

790. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 18 de mayo próximo pasado, por el que se accede a lo solicitado por don Alfonso de Simón Malagón, otorgándole ayuda económica por un importe de 1.000 pesetas, para que pueda continuar sus estudios de ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas; declarando de abono la citada cantidad con cargo al concepto número 421 del vigente Presupuesto de Gastos.

791. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 18 de mayo próximo pasado, por el que se accede a lo solicitado por el Delegado Comarcal del Frente de Juventudes, de Torrelaguna, otorgándole ayuda económica por un importe de 15.000 pesetas, para cooperar a la ampliación de profesorado en el Colegio Menor del Frente de Juventudes del referido pueblo; declarando de abono la citada cantidad con cargo al concepto núm. 349 del vigente Presupuesto de Gastos.

792. Acceder a la solicitud del Director de las Escuelas «Loyola», de Formación Profesional e Industrial de Aranjuez, y, en su consecuencia, otorgarle ayuda económica por un importe de 25.000 pesetas, para cooperar a la realización del actual proyecto de dichas Escuelas, cuyo presupuesto es de 4.139.560,36 pesetas; declarando de abono la citada cantidad con cargo al concepto núm. 445, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

793. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 16 de junio, por el que se aprueban las Bases de convocatoria para adjudicación de auxilios económicos a estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación, en situación activa o pasiva, con cargo al concepto núm. 422 del vigente Presupuesto de Gastos.

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 382, de 1959, seguido en este Juzgado, contra Luis Soto de Carlos, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1959.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Luis Soto de Carlos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Luis Soto de Carlos, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a parte interesada, Alfonso Gutiérrez Barja, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1959.

(B.—3.718)

CONSTANTINA

Don Rafael Contreras Aranda, Juez comarcal sustituto de Constantina (Sevilla).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 143, de 1959, contra Francisco de Asís Campos Presa, por estafa a La Ciudad de Dios, y otros, el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva, copiada, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco de Asís Campos Presa a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización a José Rizo Mateo de 50 pesetas, a José Muñoz Peña de 25 pesetas y a José Manuel Ortiz Repiso de 100 pesetas, y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Contreras Aranda. (Sellado y rubricado).

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco de Asís Campos Presa y perjudicada La Ciudad

de Dios, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Constantina, a 30 de septiembre de 1959.

(G. C.—4.095) (B.—3.831)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

García Fernández (María), hija de Isidro y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de Santiago Bernabéu, núm. 7, comparecerá el día 12 de noviembre próximo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 371, de 1959, por hurto, seguido contra la misma.

(B.—3.835)

Zuil Martínez (Pablo), domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 45, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas número 268, de 1959, seguido ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario correspondiente por el impago de la multa.

(B.—3.836)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas 764, de 1958, por daños, contra Sebastián Narvea Medina, por el presente se requiere al expresado para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado

(sito en la plaza del General Vara del Rey, 17), a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas.

(B.—3.834)

JUZGADO NUMERO 25

El señor Juez municipal de este distrito, en proveído de 7 de octubre de 1959, recaído en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 622, de 1959, por escándalo, contra Carmen Amaya, Antonia y María Campos Vargas, ha acordado por medio del presente requerir de pago a las expresadas condenadas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a hacer efectiva la cantidad de 269,05 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada y a que han sido condenadas al pago.

(B.—3.882)

El señor Juez municipal de este distrito, en proveído de 7 de octubre de 1959, recaído en los autos de juicio verbal de faltas núm. 554, de 1959, por lesiones, contra Carlos Castro García, ha acordado por medio del presente requerir de pago al expresado condenado, cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva en este Juzgado, en el término de cinco días, la cantidad de 1.118 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada en dichos autos, y a cuyo pago ha sido condenado.

(B.—3.883)

AVISO

Don Jesús Abascal Samperio, propietario de la taberna sita en Albino Hernández, 25 (Villaverde Alto), cedió la misma, con todos sus derechos y enseres, a don Enrique García López y don Emiliano López Romero, con fecha 25 de abril de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento y de cuantas personas tengan tráfico comercial con dicha industria, entendiéndose que el cedente no se hace responsable de las operaciones posteriores a la fecha de cesión de la misma.

(A.—15.043)

AVISO

Don Julio Abascal Abascal, propietario de la taberna sita en Real de Pinto, 48 (Villaverde Alto), cedió la misma, con todos sus derechos y enseres, a don Cándido Bricio de la Osada, con fecha 1 de septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento y de cuantas personas tengan tráfico comercial con dicha industria, entendiéndose que el cedente no se hace responsable de las operaciones posteriores a la fecha de cesión de la misma.

(A.—15.044)

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que por haber sido subarrendado a don Ramón Sánchez el local y negocio de reparación de calzado y útiles de limpieza sito en la calle Mayor, número 66, el subarrendador, don Fernando Naveira, no responde en modo alguno de ningún pedido de mercancías que pueda formular don Ramón Sánchez para el citado establecimiento.

(A.—15.045)

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que por haber sido subarrendado a don Luis Ródenas el local y negocio de reparación de calzado y útiles de limpieza sito en la calle de Marcelo Usera, 77, el subarrendador, don Fernando Naveira, no responde en modo alguno de ningún pedido de mercancía que pueda formular don Luis Ródenas para el citado establecimiento.

(A.—15.046)

El BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

794. Constituir, aceptando propuesta de la Comisión Provincial de Educación, en su reunión de fecha 12 de junio, el Tribunal calificador del concurso convocado para la concesión de auxilios económicos a los estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación, en situación activa o pasiva, en la siguiente forma: Presidente, el de la Comisión, ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado; Vocales, ilustrísimos Diputados don José de la Rubia Pacheco y don Carlos García Pérez; el Secretario de la Corporación, ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, y Secretario, el Jefe de la Sección, don Jesús Becedas Ortigosa.

795. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 15 de junio, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para adjudicación de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, con cargo a los conceptos números 420 y 421 del vigente Presupuesto de Gastos.

796. Constituir, aceptando propuesta de la Comisión Provincial de Educación, en su reunión de fecha 12 de junio, el Tribunal calificador del concurso para la concesión de ayuda económica para adquisición de libros de texto y material pedagógico a favor de estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, en la siguiente forma: Presidente, el de la Comisión, ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado; Vocales, ilustrísimos señores Diputados don Félix Huerta Alvarez de Lara y don Carlos García Pérez; el Secretario de la Corporación, ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez; un representante de la Junta de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Madrid, y de Secretario del Tribunal, el Jefe de la Sección, don Jesús Becedas Ortigosa.

Gobierno Interior

797. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

798. Señalar el día 23 del próximo mes de julio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

Arbitrios Provinciales

799. Desestimar la reclamación formulada por don José Belio Urdániz, propietario de un taller sito en la calle de Castelló, núm. 5, dedicado, entre otras actividades, a la producción de piezas de mecanización de las mismas, con destino a la reparación, por la que interesa la devolución de cantidades ingresadas por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, como consecuencia de Acta de invitación levantada a dicha industria; resolución que se adopta como consecuencia de haber quedado comprobado que las actividades del reclamante no se concretan a la mera reparación, sino que construye y mecaniza con medios propios piezas con destino a las reparaciones que realiza, por lo que no procede devolución alguna de cantidades ingresadas, ni dar de baja al reclamante en las listas de contribuyentes por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

800. Estimar la reclamación formulada por don Antonio García Serrano Marco, en su carácter de hijo y causahabiente del industrial fallecido don Joaquín García Serrano, domiciliado en la calle de Felipe III, núm. 6, contra la liquidación practicada por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al ejercicio 1955 a virtud de la Acta levantada a dicha industria y comprobado el pago de 1.276,80 pesetas que efectuó por declaración directa en el primer trimestre del citado ejercicio, rectificar la liquidación a que la repetida Acta ha dado lugar, cifrando en 2.045,40 pesetas la cuota a satisfacer por el expresado contribuyente, sin perjuicio del incremento que proceda por aplicación del artículo 42 de la Ordenanza, y así tanto la liquidación recurrida como aquellos documentos cobrados a que la misma hubiera dado lugar, sustituyéndolos por otros apercibidos a la cuantía de 2.045,40 pesetas de cuota.

801. Desestimar solicitud formulada por don Domingo Gallent, industrial establecido en la calle de Teresa López Valcá número 10, por la que interesa se le declare exceptuado de la ob